



Veinte m. de reales.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y CIN-  
CUENTA Y OCHO.

Oficiales Amanuenses de la Excmo. Real Audiencia de  
Ayuntam. y el Infanzonazgo Secreto de  
Don Juan de Caceres lo que en el Estado a su  
mas varias veces para supago y sabi-  
facion: Juro firmada de Don Juan de Caceres, que  
de mandato de Don Juan de Caceres  
por Don Juan de Caceres sea regulado y tasado  
los derechos que en consecuencia de los titu-  
lamente de Don Juan de Caceres en la  
referida Corte de Dependencias y a donde  
satisfacese por parte de esta Ciu. confor-  
me al mandado en el Estado de la Audiencia  
y en la Real Cedula que se le dio en el año  
pasado de mill setecientos cinquenta  
y cinco y pareze en el impreso un mill  
duientos ochenta y quatro R. de V.  
de que a pedido se sirva esta Ciu. reintegrar  
entendida con vista de su declaracion  
y estado dando como da las gracias por su  
celo, actividad y sereno en las Dependencias  
a Don Juan Manuel Vallesos

